



Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - período 2021-2026

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 1166/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)- ID 452248, A LA EMPRESA "DIJKSTRA SERVICIOS S.A" CON RUC N° 80051926-4, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES CARLOS MARCELO QUEVEDO NÚÑEZ Y ELSA NÚÑEZ DE QUEVEDO.

Mbaracayú, 30 de Agosto de 2.024.-

VISTO: La Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y su modificación; la Ley 7231/24, la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario 9823/23 y el Informe de Evaluación de Oferta de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 11/2024 "Provisión de almuerzo, bajo la modalidad de alimentos preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando), elaborado por el Comité Evaluador; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose como único oferente la empresa: "DIJKSTRA SERVICIOS S.A" con RUC N° 80051926-4, cuyos representantes legales son los Señores Carlos Marcelo Quevedo Núñez y Elsa Núñez de Quevedo.-----

Que, conforme al estudio de la oferta de la empresa "DIJKSTRA SERVICIOS S.A" con RUC N° 80051926-4, realizado por los Evaluadores, la citada firma cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar.-----

Que, el art. 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, expresa: "*La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".-----

Que, el art. 55 de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Publicas, dispone: "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*".-----

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a 5000 jornales mínimos diarios de conformidad a la Ley 7021/22 Art 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de bienes a través del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 (Art. 34 Inc b) concordantes) .-----

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria según el CDP, a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Mbaracayú dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 11/2024 "Provisión de almuerzo, bajo la modalidad de alimentos





Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - periodo 2021-2026

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 1166/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)- ID 452248, A LA EMPRESA "DIJKSTRA SERVICIOS S.A" CON RUC N° 80051926-4, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES CARLOS MARCELO QUEVEDO NÚÑEZ Y ELSA NÚÑEZ DE QUEVEDO.

preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando), con ID N° 452248, al oferente "DIJKSTRA SERVICIOS S.A" con RUC N° 80051926-4.

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y los fundamentados de las disposiciones de la la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario 9823/23, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal y su modificación la Ley 7231/24;

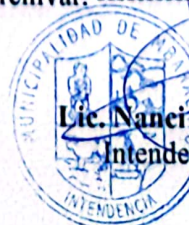
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- Art.1° APROBAR**, el Dictamen Del Comité De Evaluación, referente al llamado de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BALO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), CON ID N° 452248, conforme a las fundamentaciones que anteceden.
- Art. 2° ADJUDICAR**, la licitación por MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BALO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), CON ID N° 452248, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, a la empresa "DIJKSTRA SERVICIOS S.A" con RUC N° 80051926-4, cuyos representantes legales son los Señores Carlos Marcelo Quevedo Núñez y Elsa Núñez de Quevedo, por contrato abierto, por el precio unitario total de Gs. 12.000 (Guaraníes Doce mil) IVA INCLUIDO, la suma para Cantidades Mínimas asciende a: Gs. 242.460.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil) y la suma para Cantidades Máximas asciende a: Gs. 484.920.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones novecientos veinte mil), ambos IVA incluido, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal y su modificación Ley 7231/24.
- Art. 3° SUSCRIBIR**, el Contrato pertinente con la Empresa Adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes requeridos.
- Art. 4° ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.
- Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Lic. Eulalia González
Secretaría General

Página 2 de 2



Lic. Nanci Marissa Algarín
Intendente Municipal